



RESOLUCIÓN EXENTA NÚMERO 510

MAT.: Autoriza la adquisición que indica, mediante trato directo por urgencia.-

LOS ANDES, 2 DE MAYO DE 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, que aprueba Presupuestos del Sector Público año 2012,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la mantención del suministro del servicio de aseo y servicios complementarios en el Complejo Fronterizo Los Libertadores es fundamental para el cumplimiento del servicio público que otorga, y el funcionamiento de los diversos organismos que funcionan en el Complejo Fronterizo Los Libertadores.
- 2.- Que, el Complejo Fronterizo Los Libertadores presta un servicio público, a través de un conjunto de elementos físicos, organizativos y de procedimientos que son necesarios para que las personas, las mercaderías transportadas y los vehículos puedan atravesar los límites de la República Argentina y la República de Chile, cumpliendo con los requisitos y controles impuestos por las autoridades nacionales de los mismos a través de distintos organismos públicos. En virtud de lo ya expuesto, paralizar el Complejo Fronterizo Los Libertadores vulneraría el deber de prestar un servicio público, y traería perjuicios de diversa índole.
- 3.- De acuerdo al Memorándum N°4 de fecha 27 de Abril de 2012, enviado por el Jefe de Administración y Finanzas al Jefe del Departamento Jurídico, la adquisición de 3 Bobinas cable UTP Fujitel 305 metros y 120 terminales RJ45, es un caso de urgencia.
- 4.- Los fundamentos de la urgencia, de acuerdo al Memorándum N°4 individualizado en el punto anterior, son los siguientes: "Se verifica la existencia de lo requerido en convenio marco, teniendo como resultado positivo la búsqueda, pero ante la urgencia de la falta de estos materiales al momento de estar ejecutando la mantención de conexiones de redes, para los funcionarios, tanto chilenos como argentinos, realizada por las personas encargadas de mantención del Complejo Fronterizo de Los Libertadores, y tomando en cuenta la tardanza del despacho, al igual que la demora que implica realizar una licitación pública, no se toman estas opciones. Por último, se cotizó en locales de la zona, en donde se encuentra lo solicitado en un solo proveedor."

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** la adquisición de 3 Bobinas cable UTP Fujitel 305 metros y 120 terminales RJ45 a Sociedad Vergara y compañía limitada, Rol Único Tributario 78.831.620-8, domiciliada en calle Esmeralda N° 235, comuna de Los Andes, por ser un caso de urgencia, por un valor total de \$ 264.751 pesos con el IVA incluido.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que derive de la presente Resolución al ítem 40122412 del Presupuesto de Operación de Administración del Complejo Fronterizo.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de Compra y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl

Anótese, y archívese.-



EDITH QUIROZ ORTIZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE LOS ANDES

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Jurídico.-
 - 2.- Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.-
 - 3.- Archivo General.-
 - 4.- Archivo Complejo.-
- EQO/CBM/cbm.-**